



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo diez de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01738 00  
Demandante: LEANDRO ANTONIO FRANCO GRAJALES  
Demandados: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR  
DE COLOMBIA S.A.  
SOCIEDAD SERVICIO DE EMPLEADOS SERDEMPLO S.A.S

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, Sala Tercera Laboral del Tribunal Superior de Medellín, y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AM', written over a light blue grid background.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados N° 043 del 13 marzo de  
2023  
Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo diez de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01738 00  
Demandante: LEANDRO ANTONIO FRANCO GRAJALES  
Demandados: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR  
DE COLOMBIA S.A.  
SOCIEDAD SERVICIO DE EMPLEADOS SERDEMPO S.A.S

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. y en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en Derecho	Primera	\$ 5.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.000
Agencias en Derecho	Casación	\$9.400.000
<b>TOTAL COSTAS</b>		<b>\$ 14.400.000</b>

**En letras: catorce millones cuatrocientos mil pesos**

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada SOCIEDAD SERVICIO DE EMPLEADOS SERDEMPO S.A.S. y en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en Derecho	Primera	\$ 5.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.00
Agencias en Derecho	Casación	\$ 0.00
<b>TOTAL COSTAS</b>		<b>\$5.000.000</b>

**En letras: cinco millones de pesos**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo diez de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01738 00  
Demandante: LEANDRO ANTONIO FRANCO GRAJALES  
Demandados: COMPAÑÍA TRANSPORTDORA DE VALORES PROSEGUR  
DE COLOMBIA S.A.  
SOCIEDAD SERVICIO DE EMPLEADOS SERDEMPO S.A.S

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados Nro. N° 043 del 13 marzo  
de 2023  
Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

